

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, diecisiete (17) de abril de dos mil trece (2013)

REF: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-

LABORAL

DTE: OSCAR DAVID PIAMBA VELASQUEZ

DDO: DIAN

RDO: 2013 - 00187

ASUNTO: ORDENA REQUERIR A LA PARTE ACTORA.

Analizado el proceso de la referencia, se observa que la orden impartida por este despacho mediante el auto admisorio de fecha 20 de marzo de 2013, esto es: El envío por la parte actora, vía correo postal autorizado, de los traslados de la demanda y sus anexos, a la accionada como a los demás sujetos referidos en dicho auto; a la fecha, no ha podido ser constatado.

En virtud de lo anterior, el despacho requiere a la parte actora, para que en término de cinco (05) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, cumpla con las ordenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, so pena de incurrir en la causal de desistimiento tácito establecida en el artículo 178 del C.P.A.C.A., igualmente, dentro de este mismo término indicado, se deberá aportar al expediente, la respectiva constancia de envió de los traslados mencionados a las entidades correspondientes.

Se le recuerda a las partes el deber de colaborar con la administración de justicia, en el sentido de hacer que la información que aquí se solicita sea allegada oportunamente al expediente.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ